



SERVIU REGION DE LOS LAGOS
Departamento Jurídico
Int. N° 39 de fecha 17.4.2014.-

**REF: TRANSFERENCIA GRATUITA
MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA PRESENTE:**

RESOLUCION EXENTA N°: 819

PUERTO MONTT, 24 ABR 2014

TENIENDO PRESENTE:



a) La circular N° 16 de 21 de marzo de 2013, de la Secretaria de Vivienda y Urbanismo que instruye e informa en relación a adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los Serviu.

b) El Memorándum N° 63 de fecha 14 de junio de 2013, de la Jefa del Departamento de Programación Física y Control a la Jefa del Departamento Jurídico, remitiendo los antecedentes técnicos legales para gestionar la transferencia de un terreno destinado a equipamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcción y la providencia estampada por el director autorizando lo solicitado.

c) El Informe Técnico de Terreno 31/2013 de fecha 27 de marzo de 2013 del Área de Gestión Inmobiliaria, en que consta que el terreno definido como un área de equipamiento, emplazado en el Pasaje 3 de la Población Los Alerces, de la comuna de Los Muermos con una superficie de 407,48 metros cuadrados, se identifica en el polígono A-B-C-D-E-F-A, del plano de loteo, aprobado por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Los Muermos con permiso de loteo N° 2 del año 1998.

La Inscripción de dominio a mayor cabida a favor del Serviu Región de Los Lagos, se encuentra a fojas 68 N° 81, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Muermos, correspondiente al año 2000. El plano se agregó con el N°151-2001 al Registro de Propiedad, del Conservador de Bienes Raíces de Los Muermos. Rol de Avalúo según el Servicio de Impuestos Internos N°91-6.

d) Lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

e) La Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

f) Las facultades que me confieren el D.S N° 355 de 1976 y la resolución N° 186 de fecha 30 de enero del 2014, que la nombra Jefe del Departamento de Programación y Control, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCION




1.- Transfieras gratuitamente, a la Municipalidad de Los Muermos, el inmueble individualizado en la letra c) de los vistos, en virtud de lo establecido en las a), b), d) y e) de los vistos de la presente resolución.

2.- Todos los gastos, derechos e impuestos que origine la transferencia gratuita, como así mismo los pagos de derechos, permisos, etc., serán de cargo de la Municipalidad de Los Muermos.

3.- El Departamento Jurídico del SERVIU Región de Los Lagos, efectuará los trámites necesarios para extender la correspondiente escritura, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución Exenta para el mejor resguardo de los intereses del SERVIU.

4.- El Área de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Región de Los Lagos, realiza la entrega material del terreno una vez practicada la inscripción de dominio en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, levantando la correspondiente Acta de Entrega.


ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE


CARMEN GODOY PAZ
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA (S)
SERVIU REGION DE LOS LAGOS

CGP/PCJ/SCV/
Int. 53

TRANSCRIBIR A:

1. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
2. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS.
3. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
4. DEPARTAMENTO JURÍDICO
5. OFICINA DE PARTES


Elizabeth Oyarce Valdear
MINISTRA DE F.
SERVIU REGION DE LOS LAGOS

**"LO QUE TRANSCRIBO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES".**